



DIRECTIVA N° 011 2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DGP-EMSS

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN PARA AFRONTAR LAS BAJAS TEMPERATURAS - HELADAS Y FRIAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBA, EBE, CETPRO, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO"

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, para salvaguardar la vida y salud de la población estudiantil y afrontar los efectos de las bajas temperaturas - heladas y friaje en las instituciones educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en el marco de las emergencias y la gestión del riesgo de desastres en el año escolar 2025



OBJETIVOS

- 2.1. Reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa expuesta frente a la exposición de los eventos de bajas temperaturas, heladas y friaje.
- 2.2. Promover acciones de contingencia a fin de mitigar los efectos de las bajas temperaturas, heladas y friaje, que ocasionan daños físicos y fisiológicos, produciendo enfermedades respiratorias en la población altoandina y la ceja de selva del VRAEM.
- 2.3. Orientar la implementación de actividades de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo ante las bajas temperaturas.
- 2.4. Establecer a través del trabajo curricular y formativo estrategias de prevención y comportamientos saludables, para hacer seguimiento a las infecciones respiratorias aguda - IRA en nuestros estudiantes.



III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y Reglamento de la Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.2. Decreto Supremo N° 048-2011, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el SINAGERD.
- 3.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGER y su modificatoria mediante Ley N° 30831.
- 3.4. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- 3.5. Resolución de Secretaría General N 302-2019-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 3.6. Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 3.7. Decreto Supremo N.° 060-2024-PCM, que modifica artículos del D.S. 048-2011-PCM.
- 3.8. Resolución Ministerial N.° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- 3.9. Resolución Jefatural N.º 058-2020-CENEPRED/J, que aprueba los Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa.
- 3.10. Resolución Ministerial N.º 556-2024-MINEDU Aprobar "La Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativas Locales.
- 4.3. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Educación Superior Tecnológica y Pedagógica, CETPRO, EBE y CEBA.

V. CONCEPTOS CLAVES:



5.1. **Helada.** Son fenómenos que se presentan en la sierra cuando la temperatura desciende por debajo de los 0°C. Las heladas meteorológicas generalmente inician en abril y terminan en setiembre, alcanzando su periodo más frío y frecuente en junio y julio. El descenso más intenso se registra en las noches y en la madrugada antes de salir el sol con condiciones de cielo despejado o escasa nubosidad.



5.2. **Friaje.** Es una masa de aire frío proveniente de la Antártida que ingresa por el sur del continente. Origina lluvias intensas y descenso brusco de temperaturas en la selva. En promedio, las temperaturas máximas caen de 35 °C a 22 °C; y las temperaturas mínimas, de 22 °C a 11°C. Cada año se registran entre 6 a 10 friajes. La duración promedio es de 3 a 7 días; y en ocasiones de hasta 10 días.

5.3. **Vulnerabilidad.** Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza.

5.4. **Medios de vida.** Son las capacidades y activos físicos y naturales que posee una familia o comunidad, así como las actividades necesarias que desempeñan para vivir.

5.5. **Población expuesta.** Se refiere a mujeres y hombres en su diversidad, que incluye niños, personas adultas mayores, pueblos indígenas u originarios, y pueblo afroperuano que se encuentran expuestos a un riesgo alto o muy alto ante los efectos de las heladas y friaje.

5.6. **Riesgo.** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

5.7. **Susceptibilidad.** Se refiere a la mayor o menor predisposición a que un evento suceda u ocurra sobre determinado espacio geográfico.

5.8. **Intervención de reducción del riesgo de desastre.** Intervención que tiene como finalidad reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

5.9. **Resiliencia.** Capacidad de las personas, familias y comunidades, entidades públicas y privadas, las actividades económicas y las estructuras físicas, para asimilar, absorber.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



adaptarse, cambiar, resistir y recuperarse del impacto de un peligro o amenaza, así como de incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación de los desastres pasados para protegerse mejor en el futuro.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. La Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, son responsables de implementar y ejecutar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de emergencia que se pudieran presentar ante el peligro inminente de bajas temperaturas, heladas y friaje, que se presentan con frecuencia en los meses de mayo a agosto de todos los años, con mayor incidencia en las zonas ubicadas a una altitud mayor a los 3000 m.s.n.m., y la selva VRAEM.
- 6.2. El descenso significativo de la temperatura repercute sobre la salud física y emocional de los estudiantes, por consiguiente, se registran casos de ausentismo escolar. Ante esta situación se debe desarrollar un conjunto de actividades de mitigación y respuesta en todas las instancias de gestión educativas descentralizadas del sector educación.
- 6.3. El director de la UGEL y los directores de las instituciones educativas coordinarán con los establecimientos de salud de la localidad para la atención inmediata en casos de infección respiratoria aguda y sus secuelas que se presenten entre los estudiantes.
- 6.4. Los directores de las instituciones educativas adoptarán medidas de protección a estudiantes, prescindiendo del uniforme escolar de ser el caso, el uso de ropa abrigadora; así como, la adecuación del horario de ingreso de los estudiantes, desarrollo de las sesiones de aprendizaje al aire libre, desarrollo de ejercicios físicos y actividades lúdicas socioemocionales, entre otras acciones, de modo que el servicio educativo y los aprendizajes de los educandos no se paralice.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Responsabilidades de las IGED

7.1.1. La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, es responsable de:

- Elaborar y establecer normas y disposiciones que garanticen y favorezcan el cumplimiento de la presente Directiva.
- Establecer alianzas estratégicas con sectores públicos y privados e instituciones de la sociedad civil, que permitan contar con recursos técnicos y financieros para el desarrollo de las acciones de prevención.
- Brindar asistencia técnico-pedagógica, a través del PP 068 PREVAED, a los niveles operativos para la implementación de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres en las Instituciones Educativas.
- Difundir los avisos meteorológicos de las entidades técnico-científicas y los escenarios de riesgo por bajas temperaturas, indicando los territorios que podrían verse afectadas, a través del Espacio de Monitoreo de Seguimiento Sectorial – EMSS- DRE.
- Monitorear el accionar de las COGIREDE.

7.1.2. La Unidad de Gestión Educativa Local, es responsable de:

- Planificar y evaluar acciones de información, adopción de medidas de prevención ante heladas y friajes en el ámbito de su jurisdicción, con la asistencia técnica del PP0068- PREVAED.



- b) Realizar asistencia técnica y desarrollo de capacidades y/o de soporte socioemocional en forma virtual y/o presencial dirigido a estudiante, docentes y directores de las IIEE con la facilitación del PP 0068-PREVAED.
- c) Elaborar el Plan de Contingencia de bajas temperaturas, heladas y friaje, considerando acciones de preparación, respuesta y rehabilitación del servicio educativo, así como planes y campañas comunicacionales en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- d) Coordinación Multisectorial con el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) Wasi Mikuna, para que dentro de sus posibilidades incluyan alimentos de mayor caloría para los estudiantes
- e) Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de aplicación de la Gestión del Riesgo de Desastres en todas las Instituciones Educativas.
- f) Promover reuniones de coordinación con la plataforma provincial de defensa civil, el sector salud, gobiernos locales, medios de comunicación y la sociedad organizada, para realizar un trabajo articulado orientado a las acciones de información y la toma de medidas de prevención ante la presencia de heladas y friajes.
- g) Comunicar a la DRE Ayacucho sobre las situaciones de emergencia de manera inmediata al EMSS-DRE, para toma de decisiones de las autoridades.



7.1.3. La institución educativa, es responsable de:

- a) Los directores de las instituciones educativas públicas, privadas y programas educativos del ámbito de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, donde se incrementa las bajas temperaturas, heladas y/o friaje pueden prolongar el horario de ingreso hasta en 1 hora en el turno mañana, en el caso de las IIEE que prestan el servicio educativo en el turno tarde, pueden adelantar el horario de salida hasta en 1 hora o 30 minutos.
- b) En cumplimiento de la directiva debe incorporar en los documentos de gestión institucional las disposiciones establecidas, así como en el reglamento interno.
- c) Si la situación de emergencia fuera extrema o de muy alto riesgo para la comunidad educativa se podrá suspender el servicio educativo y proceder a elaborar el plan de recuperación pedagógica.
- d) Las Instituciones Educativas elaborarán el Plan de Gestión de Riesgo y actividades de contingencia ante Heladas y Friaje, considerando acciones, planes y campañas de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- e) Disponer que los docentes incluyan en sus sesiones de aprendizaje temas referidos a los acontecimientos de friajes y heladas.
- f) Prescindir del uniforme escolar a fin de que los educandos asistan a sus clases con ropa abrigadora durante el periodo de heladas.
- g) La jornada laboral del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo no deberá ser variado por algún motivo, bajo su responsabilidad.
- h) Adoptar acciones para evitar la deserción y ausentismo escolar, brindando facilidades de recuperación de exámenes y clases perdidas por los escolares afectados por el fenómeno.
- i) En caso de que el estudiante tenga síntomas de resfrío o tos, es su deber del director y/o docente de aula incentivar el uso obligatorio de mascarillas y el alcohol como desinfectante.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- j) Los directores de las instituciones educativas, en su calidad de líder de las brigadas de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, deben desarrollar las acciones específicas con el propósito de enfrentar los eventos del frío y heladas.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

- 8.1. Los Especialistas de PREVAED del PP068, deben implementar estrategias de trabajo con los especialistas de la UGEL a su cargo, para fortalecer la implementación de la presente directiva en las IIEE.
- 8.2. El Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial - EMSS - DRE/UGEL y el Especialista de Educación Ambiental y/o de Gestión del Riesgo de la UGEL, es el responsable de monitorear el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 8.3. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la DREA coordinación con las UGEL.



Ayacucho, mayo del 2025

